

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:05** horas del día **martes 08 de marzo de 2022**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del 2022**, previa Convocatoria del día 07 de marzo de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **Primer Punto del orden del día**, le solicitó la Secretaria Técnica **Maricruz Báez Hernández**, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes: -----

Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Ricardo Ledesma Ochoa. - Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En consecuencia, el Secretario Técnico verificó la **existencia del Quórum Legal** por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. -----

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión. -----

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las **Versiones Públicas** de las caratulas de Licencias ambientales, por la cantidad de **88** Licencias relativas al **1er trimestre**, **78** Licencias relativas al **2do trimestre** y **182** Licencias relativas al **3er trimestre**, sumando un total de **348 licencias**; todas ellas al ejercicio del 2021, para su Publicación en el Portal Nacional de Transparencia, recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia,



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

el día 02 de marzo de 2022 en oficio número EDPA/LA-007/2022, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, específicamente la factura de pinturas, en relación al recurso de revisión REV/602/2019, relativo a la solicitud de información 01029519. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 03 de marzo de 2022, mediante número OM/0804/2022, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Desclasificación de Información, en cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de 2022, mediante número DAU/JUR/094/2021, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Consulta Directa de Información, en relación al recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de 2022, mediante número DAU/JUR/094/2021, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

OCTAVO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, en relación al recurso de revisión REV/051/2022, relativo a la solicitud de información 020058721000189. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 07 de marzo de 2022, mediante número TES/JUR/1628/2022, por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

NOVENO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos Primero, Segundo y Tercero del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del Cuarto Punto, consistente en la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las Versiones Públicas de las caratulas de Licencias ambientales, por la



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

cantidad de **88** Licencias relativas al **1er trimestre**, **78** Licencias relativas al **2do trimestre** y **182** Licencias relativas al **3er trimestre**, sumando un total de **348 licencias**; todas ellas al ejercicio del 2021, para su Publicación en el Portal Nacional de Transparencia, recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 02 de marzo de 2022, en oficio número EDPA/LA-007/2022, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 02 de marzo de 2022 en oficio número EDPA/LA-007/2022, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en el que solicitan sesionar para la aprobación de **Versiones Públicas** de las caratulas de Licencias ambientales, por la cantidad de **88** Licencias relativas al **1er trimestre**, **78** Licencias relativas al **2do trimestre** y **182** Licencias relativas al **3er trimestre**, sumando un total de **348 licencias**; todas ellas al ejercicio del 2021, para su Publicación en el Portal Nacional de Transparencia.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz al Servidor Público de la Dirección de protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Agustín Lepe Berrelleza**, para que haga las manifestaciones correspondientes:-----

Como bien se comento en el oficio de petición, estamos solicitando un total de 348 licencias, relativos al 1ero, 2do y 3er trimestre del ejercicio 2021. El motivo de dicha petición, va en el mismo sentido que se celebró la sesión extraordinaria de febrero del 2022, que fue salvaguardar la integridad y las posibles extorsiones, que pueden llegar a sufrir los dueños o quienes representan a los establecimientos de comercios y servicios. Nosotros les otorgamos las licencias ambientales. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Aprobación de **Versiones Públicas** de las caratulas de Licencias ambientales, por la cantidad de **88** Licencias relativas al **1er trimestre**, **78** Licencias relativas al **2do trimestre** y **182** Licencias relativas al **3er trimestre**, sumando un total de **348 licencias**; todas ellas al ejercicio del 2021, para su Publicación en el Portal Nacional de Transparencia, recibido vía correo, el día 02 de marzo de 2022 en oficio número EDPA/LA-007/2022, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali,



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

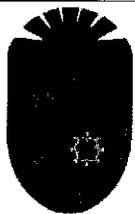
sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzón Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de Aprobación de Versiones Públicas** de las caratulas de Licencias ambientales, por la cantidad de **88** Licencias relativas al **1er trimestre**, **78** Licencias relativas al **2do trimestre** y **182** Licencias relativas al **3er trimestre**, sumando un total de **348** licencias; todas ellas al ejercicio del 2021, para su publicación en el Portal Nacional de Transparencia, por parte de la **Dirección de Protección al Ambiente del 24 Ayuntamiento de Mexicali**. -----

Dentro del desahogo del **Quinto punto del orden del día**, relativo a la Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la **Declaración de Inexistencia de Información**, específicamente la factura de pinturas, en relación al recurso de revisión **REV/602/2019**, relativo a la solicitud de información **01029519**. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 03 de marzo de 2022, mediante oficio número **OM/0804/2022**, por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**. -----

El Presidente expone que en fecha 03 de marzo de 2022 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, se recibe oficio con numero **OM/0804/2022**, en donde se solicita **Inexistencia de la Información**, específicamente la factura de pinturas, en relación al recurso de revisión **REV/602/2019**, relativo a la solicitud de información **01029519**, **requerimiento solicitado** por parte de **Claudia Lorenia Beltrán González**, de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública habilitada de **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----

Para dar cumplimiento a la resolución del expediente relativo al recurso de revisión **REV/602/2019**. La solicitud fue la siguiente: ¿Cuál fue el costo de cambiar el color de la alfombra y pintura de cabildo? ¿Cuánto costo cambiar el letrero que esta sobre Río Nuevo en la Unidad Deportiva Francisco Villa que esta frente al Fex?. En la pregunta de cual fue el costo de cambiar el color de la alfombra y pintura de Cabildo, la Oficialía Mayor, dio la siguiente respuesta: con respecto a los puntos de los costos, asciende el monto por el cambio de alfombra fue de \$56,852.75, y de pintura \$ 1,949.99. Sin embargo, después de corroborar esta información, esta Oficialía Mayor se percató, que en ningún momento se pintó la Sala de Cabildo, únicamente se instaló la alfombra en los muros, motivo por el que se está solicitando la Inexistencia de la factura de pintura, por un error involuntario se mandó esta factura y se dio respuesta con esa información. Con oficio **MANT/049/2022**,



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

signada por el Ingeniero José Pedro López Rosas, se informa que se realizó una búsqueda **EXHAUSTIVA**, se encontró que efectivamente únicamente el Departamento de Mantenimiento, se encargó de cambiar los colores de la alfombra de los muros de la Sala de Cabildo, ubicada en el segundo piso del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto estamos solicitando se Declare Inexistencia de esta Factura de Pintura.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la **Declaración de Inexistencia de Información**, específicamente la factura de pinturas, en relación al recurso de revisión **REV/602/2019**, relativo a la solicitud de información **01029519**, recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 03 de marzo de 2022, mediante oficio número **OM/0804/2022**, por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de Declaración de Inexistencia** relativa específicamente a la factura de pintura, en relación al recurso de revisión **REV/602/2019**, derivado de la solicitud de información **01029519**, solicitado por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**.-----

Dentro del desahogo del **Sexto punto del orden del día**, relativo a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Desclasificación de Información, en cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión **REV/616/2020** relativo a la solicitud de información **000826620**. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de 2022, mediante número **DAU/JUR/094/2022**, por parte de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**.-----

El Presidente expone que en fecha 04 de marzo de 2022 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, **DAU/JUR/094/2022**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, signado por el Enlace de Transparencia **Jaime Montes Cervantes**, en donde se solicita la **Desclasificación de Información Confidencial**, para dar cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión **REV/616/2020** relativo a la solicitud de información **000826620**.-----



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Enlace Habilitada en materia de transparencia de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----
En atención al recurso de revisión RR/616/2020, relativo a la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 000826620, y mediante la cual se solicita lo siguiente: "Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con información vectorial catastral del Municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del Municipio. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensión. dbt .shx .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo". Así mismo, solicita la Desclasificación de la Información antes mencionada derivado del Marco Normativo de Mexicali, el cual prevé el Derecho de Acceso a la Información, así como el de Protección de Datos Personales, toda vez que son derechos fundamentales. Por otra parte, el Artículo 6 Constitucional establece los Principios bases en los cuales habrá de estar sustentado el ejercicio del Derecho. En ese tenor el Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección de datos, el acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezcan, por lo que es necesario garantizar el respeto a esa Máxima constitucional. Así mismo y de conformidad con el Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima pertinente otorgarle el acceso a los documentos que se encuentran en los archivos, o que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en el que él solicitante manifieste, o de aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o en el lugar que se encuentre o así lo permita. Así mismo y de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de Transparencia a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual hace mención a la Desclasificación en su Fracción III, misma que dice: "exista resolución de una Autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información". Así mismo y en ese orden de ideas, solicitó a este Comité de Transparencia se sesione respecto a la



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

Desclasificación de la Información.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la **Declaración Desclasificación de Información Confidencial**, para dar cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de 2022, con número DAU/JUR/094/2022, por parte de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, sometiéndolo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzón Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de Declaración de **Desclasificación de Información Confidencial**, para dar cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 0008266209. Solicitado por parte de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**.-----

Dentro del desahogo del **Séptimo punto del orden del día**, relativo a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la **Consulta Directa de Información**, en relación al recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620. Oficio recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de 2022, mediante número DAU/JUR/094/2022, por parte de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**.-----

El Presidente expone que en fecha 04 de marzo de 2022 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, DAU/JUR/094/2022, por parte de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, signado por el Enlace de Transparencia **Jaime Montes Cervantes**, en donde se solicita la **Consulta Directa de Información**, para dar cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Enlace Habilitada en materia de Transparencia de la **Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali**,



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

Daniela Lizeth Medellín Navarro, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----
Solicito a este Órgano Garante, la Consulta Directa, mediante resolución de recurso de
revisión identificado con número RR/616/2020, en el cual se ordena otorgar la información
atendiendo el principio de máxima publicidad, de lo cual me permito informar que son
archivos grandes y por ende es que vengo a solicitar la Consulta Directa de los mismos.,
esto, conforme al Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
para el Estado de Baja California, y conforme al Artículo 19 fracción VII del Reglamento de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los cuales establecen los siguiente:
"Artículo 120.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, o así lo
determine el Sujeto Obligado; en aquellos casos en que la información solicitada que ya se
encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya
entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para
cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a
disposición del solicitante los documentos en Consulta Directa, salvo la Información
Clasificada. En todo caso se facilitará sus copias simples o se certificada, así como su
reproducción por cualquier medio disponible, en las instalaciones del Sujeto Obligado o
que, en su caso aporte el solicitante. Así mismo el Artículo 19 fracción VII habla de la
Consulta Directa, dice: la Unidad de Transparencia podrá poner a disposición del solicitante
los documentos en Consulta Directa, en los casos previstos en la Ley General". Así mismo
establezco el lugar y horario para realizar la Consulta Directa, mismo que será en el
**Departamento de Catastro, en la Dirección de Administración Urbana, en horario de 10:00
de la mañana**, para acordar una previa cita para atender al Recurrente, se proporciona
número de teléfono el cual será **6862161595**, para poder cumplir.-----
Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de
Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que
agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité
de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la
emisión de la Declaración de **Consulta Directa de Información**, para dar cumplimiento a lo
requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información
000826620. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 04 de marzo de
2022, mediante oficio número DAU/JUR/094/2022, por parte de la Dirección de
Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, signado por Jaime Montes
Cervantes, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal,
por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como
el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García**



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

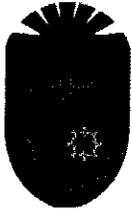
Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de la Declaración de Consulta Directa de Información**, para dar cumplimiento a lo requerido en el recurso de revisión REV/616/2020 relativo a la solicitud de información 000826620, solicitado por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Dentro del desahogo del **Octavo punto del orden del día**, relativo a la la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación al recurso de revisión REV/051/2022, relativo a la solicitud de información 020058721000189. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 07 de marzo de 2022, mediante oficio número TES/JUR/1628/2022, por parte de la **Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**. -----

El Presidente expone que en fecha 07 de marzo de 2022, se recibe oficio en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, con número TES/JUR/1628/2022, por parte de la **Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, signado por el Servidor Público Habilitado **Rafael Pulido Velázquez**, en donde se solicita la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación al recurso de revisión REV/051/2022, relativo a la solicitud de información 020058721000189.-----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz al Servidor Público habilitado de **Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Rafael Pulido Velázquez**, para que haga las manifestaciones correspondientes: -----

Procedo a presentar el caso, en fecha 29 de noviembre de 2021, se recibió la solicitud de información número 020058721000189, en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consistía en: a la letra dice "Solicito la norma, autorización, convenio, acuerdo o cualquier tipo de sociedad que se tenga entre el H. Ayuntamiento de Mexicali y los Bares ubicados en la Calzada Cuauhtémoc, para que pongan filtros de conos naranja con personal de los bares y la utilización de las luces verdes y luces estroboscópicas por los propios, de no existir, que medidas se adoptaran para evitar el peligro en esta zona de alta vialidad, más en específico, los que abordan a la zona antros pegado al estadio de beisbol". La respuesta que se emitió por parte de la Tesorería a esta solicitud fue: la Tesorería Municipal, en el sentido de que no es competente para rendir la información solicitada, en virtud de que no guarda relación con las atribuciones o facultades conferidas en el Artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California. Posteriormente en fecha 05 de enero de 2022 se presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada por diversas dependencias, en virtud de lo anterior, y en razón



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

de que la información solicitada no guarda relación con las atribuciones que le confiere el Artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, a la Tesorería Municipal, por tal motivo se reitera que esta dependencia no genera, administra o posee la información requerida. No obstante, se solicita todo al Recaudador de Rentas mediante TES/RR-JUR/1622/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, que remitiera a esta Tesorería Municipal la información existente de la solicitud antes mencionada. En respuesta de lo anterior, el Recaudador de Rentas en oficio TES/RR-JUR-1623/2022, informa que, de la búsqueda exhaustiva en esta Recaudación no se encontró la información solicitada, por lo anterior me permito solicitarles a los Integrantes de este Honorable Comité de Transparencia de la Clasificación de merito, toda vez que reviste en el carácter de inexistente, con fundamento en los Artículos 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en el Artículo 28 y 29 Fracción III del Reglamento de Acceso a la Información para los Sujetos Obligados de la Administración Pública de Municipio de Mexicali Baja California. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación al recurso de revisión REV/051/2022, relativo a la solicitud de información 020058721000189. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación al recurso de revisión REV/051/2022, relativo a la solicitud de información 020058721000189. Recibido en la Unidad Coordinadora de Transparencia, por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **Noveno Punto** del orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria del 2022** del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:46 horas del día **martes 08 de marzo de 2022**. -----



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes
intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, **Raymundo García
Ojeda**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Báez Hernández**; **Ricardo Ledesma
Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **Claudia Garzon Aguilar**,
Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. ----

Raymundo García Ojeda.
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa.
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali